



Hospital San Rafael de Fusagasugá
"Hospital humano, hospital comprometido"
E.S.E - II NIVEL

CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001/2018

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ".

FUSAGASUGÁ ENERO DE 2018



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca a todas la Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, de conformidad con la normatividad vigente, se les suministrará toda la información y documentación que soliciten, publicada en el Sistema -Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co.](http://www.contratos.gov.co), y página web de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá [hospitaldefusagasuga.gov.co.](http://hospitaldefusagasuga.gov.co)



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1.1 PRESENTACION

La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL por ser líder en Fusagasugá, en la Región del Sumapaz y la subred del sur de Cundinamarca en la prestación de los servicios de salud, así como la atención de primer nivel, es la encargada de proveer servicios de salud con calidad, pertinencia, eficacia y oportunidad. Es importante brindar un servicio adecuado por medio de una infraestructura física que cumpla con los requisitos de habilitación de conformidad con las normas vigentes (Resolución 4445 de 1996, Decreto 1011 de 2016 y la Resolución 2003 de 2014). Esta última regula el sistema único de habilitación y desarrolla las condiciones mínimas para la prestación de los servicios en salud de conformidad así:

INFRAESTRUCTURA	Las condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección son evidentes y responden a un proceso dinámico de acuerdo a los servicios prestados por la institución.
	Los servicios de urgencias, hospitalarios, quirúrgicos y/u obstétricos, solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud.
	Las instituciones o profesionales independientes que presten servicios exclusivamente ambulatorios, podrán funcionar en edificaciones de uso mixto, siempre y cuando la infraestructura del servicio, sea exclusiva para prestación de servicios de salud, delimitada físicamente, con acceso independiente para el área asistencial.
	Las instalaciones eléctricas (tomas, interruptores, lámparas) de todos los servicios deberán estar en buenas condiciones de presentación y mantenimiento.
	En instituciones prestadoras de servicios de salud que funcionen en edificaciones de hasta tres (3) pisos existen ascensores o rampas. En edificaciones de cuatro (4) o más pisos, contados a partir del nivel más bajo construido, existen ascensores.
	Las áreas de circulación deben estar libres de obstáculos de manera que permitan la circulación y movilización de pacientes, usuarios y personal asistencial.
	Si se tienen escaleras o rampas, el piso de éstas es uniforme y de material antideslizante o con elementos que garanticen esta propiedad en todo su recorrido, con pasamanos de preferencia a ambos lados y con protecciones laterales hacia espacios libres.
	Para la movilización de usuarios de pie, en silla de ruedas, o camilla, la cabina de los ascensores deberá tener las dimensiones interiores mínimas que permita la maniobrabilidad de estos elementos al interior y un espacio libre delante de la puerta de la cabina que permita su desplazamiento y maniobra.
	En los accesos, áreas de circulación y salidas, se deberán evitar los cruces de elementos sucios y limpios. Si las áreas de circulación son compartidas, se utilizan los accesorios para garantizar el debido



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

	<p>empaque y transporte de los elementos sucios y limpios, utilizando compreseros, vehículos para la recolección interna de residuos, carros de comida, instrumental quirúrgico y de procedimientos, etc.</p> <p>En instituciones prestadoras de servicios de salud, cuentan con unidades sanitarias para personas con discapacidad.</p> <p>La institución cumple con las condiciones establecidas en el marco normativo vigente para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.</p> <p>Las instituciones donde se presten servicios de internación, obstetricia, urgencias y recuperación quirúrgica, cuentan con: ambientes exclusivos para el lavado y desinfección de patos o los baños; los cuales cuentan con ducha o aspersores tipo ducha teléfono, para este fin.</p> <p>Disponibilidad de gases medicinales: (oxígeno, aire medicinal y succión) con equipo o con puntos de sistema central con regulador.</p> <p>La institución cuenta con suministro de energía eléctrica y sistemas de comunicaciones.</p> <p>En edificaciones donde se presten servicios quirúrgicos, obstétricos, de laboratorio clínico de mediana y alta complejidad, urgencias, transfusión sanguínea, diálisis renal, hospitalarios, unidades de cuidado intermedio e intensivo, de apoyo de imágenes diagnósticas, vacunación, servicio farmacéutico, aquellos que requieran cadena de frio y las áreas de depósito y almacén de la institución; éstos cuentan con: fuente de energía de emergencia y tanques de almacenamiento de agua para consumo humano.</p> <p>Los pisos, paredes y techos de todos los servicios deberán ser de fácil limpieza y estar en buenas condiciones de presentación y mantenimiento.</p> <p>En ambientes donde se requieran procesos de lavado y desinfección más profundos como: servicios quirúrgicos, gineco-obstétricos, unidades de cuidado intermedio e intensivo, unidad de quemados, hospitalización, odontológicos, laboratorios, servicio de transfusión sanguínea, terapia respiratoria, áreas de esterilización, depósitos temporales de cadáveres, zonas de preparación de medicamentos, áreas para el almacenamiento de residuos; los pisos, paredes y techos, deberán estar recubiertos en materiales sólidos, lisos, lavables, impermeables y resistentes a los procesos de uso, lavado y desinfección.</p> <p>Los ambientes de trabajo sucio cuentan con lavamanos y mesón de trabajo que incluye poceta de lavado o vertedero.</p> <p>Los mesones y superficies de trabajo, tendrán acabado en materiales lisos, lavables, impermeables y resistentes a los procesos de uso, lavado limpieza y desinfección.</p> <p>Si la institución presta servicios de hospitalización, urgencias, UCI, servicios quirúrgicos, obstétricos; los ascensores son de tipo camilleros y los servicios cuentan con un ambiente exclusivo para el manejo de la ropa sucia.</p> <p>El prestador que utilice para su funcionamiento equipos de rayos X, cuenta en forma previa a la habilitación con licencia de funcionamiento de equipos de rayos X de uso médico vigente expedida por la entidad departamental o distrital de salud.</p> <p>El prestador que utilice para su funcionamiento, fuentes radiactivas, cuenta en forma previa a la habilitación, con Licencia de Manejo de Material Radiactivo vigente, expedida por la autoridad reguladora nuclear (Ministerios de Salud y Protección Social y Minas y Energía o</p>
--	--



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

	la entidad por éste designada para tal fin).
	En las instituciones prestadoras de servicios de salud, existe un ambiente de uso exclusivo para el almacenamiento central de residuos hospitalarios y similares.
	Los lugares destinados al almacenamiento central y temporal de residuos hospitalarios y similares, cumplen con las Características establecidas en la Resolución 1164 de 2002 o las normas que la modifiquen o sustituyan.
	La institución dispone en cada uno de los servicios de ambientes de aseo de: poceta, punto hidráulico, desagüe y área para almacenamiento de los elementos de aseo.
	En los servicios quirúrgicos, obstétricos, de hospitalización, urgencias y zonas de esterilización, en todas las complejidades, los ambientes de aseo son exclusivos para el servicio.
	La institución donde se realicen procedimientos de transfusión de sangre total o de sus componentes dispone de un área con iluminación y ventilación natural y/o artificial, para la ubicación de la dotación requerida de acuerdo a los componentes a transfundir.

Específicamente deberá verificarse la Resolución No. 4445 de 1996 para determinar las condiciones por cada servicio.

Así mismo deberá dar cumplimiento a las normas vigentes de sismo-resistencia (NSR-10) requeridas en este tipo de obras.

El puesto de salud de Tibacuy hace parte del área de influencia de la E.S.E Hospital San Rafael cuyo enfoque está dirigido a la atención primaria en salud de la población de su área de influencia al interior del municipio de Tibacuy en cumplimiento del artículo 49 de la Constitución Política de Colombia.

La "Construcción del puesto de salud de Tibacuy de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá", está conformado por recursos de la administración Departamental y municipal, garantizando la puesta en marcha del mismo hasta su finalización y apertura a los usuarios. La E.S.E en su papel de prestador del servicio garantiza la cobertura en todos los servicios pertinentes al primer nivel teniendo en cuenta las necesidades del municipio y de su población. Es importante dar a conocer la misión adelantada por parte de la E.S.E para la gestión de recursos con los municipios donde se prestan los servicios de salud.

Hemos adelantado varios convenios interinstitucionales incluyendo con la secretaria de salud del Departamento y su Dirección de servicios para apoyar este proyecto que busca brindar mejorar las condiciones del servicio por medio de la reposición de la infraestructura del puesto de salud del municipio de Tibacuy.

La "Construcción del puesto de salud de Tibacuy de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá", se considera necesario para garantizar la prestación de los servicios



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

ofertados en el municipio de Tibacuy y su área de influencia. Este proyecto hace parte del esfuerzo Departamental y municipal de Tibacuy para ser llevado con éxito. Un aporte de la Gobernación de Cundinamarca por medio del Convenio Interadministrativo de Desempeño No. 1192-2016 por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000. 000.00)**, aporte municipal por parte del municipio de Tibacuy mediante el Convenio No. 001-2017 por valor total de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$229.540. 300.00)**.

Para un presupuesto total de obra aprobado por la Dirección de Servicios del Departamento de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$729.540.300)**, el cual incluye el valor de la interventoría; esfuerzos significativos que muestran el interés en desarrollar este tipo de proyectos a favor de la comunidad.

Teniendo en cuenta los aportes realizados y gestionados frente al desarrollo del mismo, la ESE no cuenta con los recursos necesarios para realizar obra de infraestructura física de los puestos de salud. Fue así y ante la pública necesidad de realizar la obra, que la fundación caribe mediante intensión de donación radicado en la ESE el día 12 de mayo de 2017, manifestó abiertamente su intensión de donar los estudios y diseños para la realización de la obra con el fin de garantizar los servicios de salud en la población de Tibacuy. Estos estudios de donación fueron radicados mediante el oficio No. 2017083859 el día 22 de junio de 2017 ante la Dirección de desarrollo de servicios para obtener la viabilidad de oferta y demanda como también el programa médico y Arquitectónico. Dichos estudios, según concepto emitido fueron avalados por la Dirección de desarrollo de servicios, secretaria de salud de Cundinamarca mediante radicado No. 2017567506 emitido el día 28 de julio de 2017 con base a lo anterior se cumple con las condiciones mínimas del sistema único de habilitación expresas en la normatividad vigente (Resolución 2003 de 2014). En atención a lo cual se firma contrato el 1 de septiembre de 2017 con la Fundación Caribe suscrito por las partes. La E.S.E al ser el ente que presta los servicios de salud en el municipio, le corresponde realizar el proyecto y ejecutar la construcción del nuevo puesto de salud cumpliendo con las normas anteriormente establecidas y las que sean requeridas en el sector salud y de construcción.

Por otro lado, la Fundación Caribe, según documentos de constitución entregados a la ESE el día 02 de junio de 2017 se encuentra conformada como fundación sin ánimo de lucro, apolítica, la cual realiza actividades que fomentan el desarrollo y crecimiento de las comunidades en el territorio nacional. Entre sus actividades a desarrollar esta la de "Apoyar organizaciones gubernamentales en el control de proyectos de inversión social. Desarrollar programas de asesoramiento y consultorías técnicas. Consultorías en diseños arquitectónicos, y obras de infraestructura".



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

La reposición de la infraestructura del puesto de salud del municipio de Tibacuy de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, contará con consultorios y áreas para la atención de las necesidades de salud de la población usuaria de los servicios del puesto de salud de Tibacuy así: Consultorio para medicina general, consultorio de odontología, consultorios de actividades de PyP, consultorios de vacunación, consultorio de telemedicina, consultorio de tamización de cáncer de cuello uterino (Citologías) y área para toma de muestras de laboratorio clínico. Esta infraestructura fortalecerá el desarrollo de los programas de detención temprana y protección específica establecidos por el departamento que están dirigidos a mejorar las condiciones de salud de la comunidad usuaria de los servicios ofertados por el puesto de salud.

Las instalaciones contarán, además, con ambientes de servicio y apoyo para la prestación del servicio así: Área de facturación y caja, área de archivo, sala de espera y baños públicos, cuarto de servicios generales, área de aseo, área de depósito, área de almacenamiento de residuos hospitalarios, biosanitarios, ordinarios y reciclables y baños para los colaboradores de la E.S.E. (hombres y mujeres). El Puesto de Salud de Tibacuy, está adscrito a la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá. La capacidad instalada actual no le permite garantizar la calidad y oportunidad a los usuarios que demandan su servicio, viéndose en la necesidad de remitir pacientes a otros centros asistenciales de la zona para su atención en salud.

Según lo planteado por el Departamento de Cundinamarca, en el documento de Redes el actual puesto de salud presenta un deterioro moderado en su infraestructura física, lo que ha dificultado el cumplimiento integral de la normatividad relacionada con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y a los nuevos esquemas de administración hospitalaria, identificándose entre las causas de mayor impacto las dificultades en la contratación de las actividades del Régimen Subsidiado por el incumplimiento de los estándares de calidad. El número de Habitantes afectados por el problema: 4.828 Habitantes del Municipio de Tibacuy proyectado 2015.

El puesto de salud de Tibacuy está dirigido para atención primaria en salud de la población de su área influencia al interior del Municipio en cumplimiento del artículo 49 de la Constitución Política de Colombia.

A su turno presenta un deterioro general y las áreas arrendadas para la prestación provisional del servicio no cumplen con la norma de habilitación hospitalaria, además su capacidad instalada es insuficiente para atender la demanda de servicios, de allí emerge la imperiosa necesidad urgente de realizar la reposición de la Infraestructura.



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

1.2 OBJETO

La E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, en cumplimiento del artículo 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, Ley 43 de 1990, artículo 22 del Decreto 1876 de 1994, está interesado en recibir propuestas que cumplan con los requisitos y especificaciones solicitadas en estos términos de referencia, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ"**.

1.3. ALCANCE DEL OBJETO

La reposición de la infraestructura del puesto de salud del municipio de Tibacuy de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, contará con consultorios y áreas para la atención de las necesidades de salud de la población usuaria de los servicios del puesto de salud de Tibacuy así:

- Consultorio para medicina general, consultorio de odontología, consultorios de actividades de PyP con área para actividades, consultorios de vacunación, consultorio de telemedicina, consultorio de tamización de cáncer de cuello uterino (Citologías) y área para toma de muestras de laboratorio clínico. Esta infraestructura fortalecerá el desarrollo de los programas de detención temprana y protección específica establecida por LA E.S.E. que están dirigidos a mejorar las condiciones de salud de la comunidad usuaria de los servicios ofertados por el puesto de salud.
- Las instalaciones contarán, además, con ambientes de servicio y apoyo para la prestación del servicio así: Área de facturación y caja, área de archivo, sala de espera y baños públicos, cuarto de servicios generales, área de aseo, área de depósito, área de almacenamiento de residuos hospitalarios, biosanitarios, ordinarios y reciclables y baños para los colaboradores de la E.S.E. (hombres y mujeres). Todo dando cabal cumplimiento a la norma de habilitación a que se hace referencia en el presente documento.

1.4. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$681.813.364)** por el término de seis (6) meses de la vigencia 2018; amparado en los Certificados de disponibilidad presupuestal No. 626 del 02 de enero de 2018 y 627 del 02 de enero de 2018, recursos girados a partir del convenio de desempeño 1192 de 2016 y convenio interadministrativo No. 001 de 2017.

Sobre el presupuesto, se aplicarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

EL eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, para que por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

No obstante el presupuesto oficial de la Entidad, los proponentes deberán presentar su oferta económica en tarifas unitarias.

De la misma forma, el proponente deberá presentar su oferta económica por valor unitario por ítems. Estos valores vistos individualmente no podrán superar el 100% respecto del valor previsto en el estudio de mercado, y en conjunto, no podrá superar el presupuesto oficial estimado por el Departamento, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Los precios globales deben incluir todos los costos, impuestos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, tasas, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios, por lo cual se entienden voluntariamente presentados por el contratista y plenamente aceptados por LA ESE con la presentación de su propuesta, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

1.5. RUBRO PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal **2240109**- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.001-2017 DE 02 DE ENERO/2017 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE TIBACUY, PARA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY (CTA



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

AHORROS NO.264-430281-36) – (\$229.540.300) y **2240108-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.1192/2016 REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PUESTO DE SALUD DE TIBACUY.**(\$452.273.064.00)

1.6. LA ENTIDAD CONTRATANTE

LA ENTIDAD contratante, que en adelante y para todos los efectos de esta contratación se denominará **LA ESE**, La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, representada por el Señor Gerente, nombrado mediante resolución No. 0332 del 13 de octubre de 2016.

1.7. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la normatividad vigente, podrán participar en el presente proceso de invitación pública, todas las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta, a través de Consorcios o Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos años más.

Se recomienda a los oferentes interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas para ésta convocatoria, tengan en cuenta lo siguiente:

- 1.7.1 Manifestar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política y en las disposiciones legales vigentes, bajo la gravedad de juramento, la cual se entiende prestada con la presentación de su oferta. LA ESE verificará que el interesado no esté incurso en las bases de datos de los entes de control.
- 1.7.2 Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente Convocatoria, los anexos y demás documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Estatal. La omisión de dicho examen no será causal de inaplicación de los mandatos del presente pliego de condiciones.
- 1.7.3 Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente convocatoria, cuidando de aportar los ORIGINALES cuando así sea requerido desde el pliego.



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

- 1.7.4 Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en el pliego de condiciones.
- 1.7.5 Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
- 1.7.6 Diligenciar totalmente los anexos a este documento o los formularios presentados en el mismo.
- 1.7.7 Presentar la oferta en tres sobres, en un original y dos copias, con su correspondiente índice y debidamente foliada, cuidando de firmas los formatos que así lo exigen.

La ESE escogerá objetivamente la propuesta más favorable, entre los oferentes declarados como hábiles, en consideración a criterios objetivos de selección, conforme a las reglas de la convocatoria, aquí consignadas y señaladas desde el estudio previo de oportunidad y conveniencia.

En todo caso, LA ESE se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos habilitantes, en las fechas y oportunidades señaladas en el cronograma; sin perjuicio de la verificación directa que proceda a realizar sobre cualquier aspecto de la oferta.

1.8. JUSTIFICACION

La "Construcción del puesto de salud de Tibacuy de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá", se considera una obra de infraestructura necesaria para garantizar la prestación de los servicios ofertados en el municipio de Tibacuy y su área de influencia. Este proyecto hace parte del esfuerzo Departamental y del Municipio de Tibacuy para ser llevado con éxito.

La ESE no cuenta con los recursos necesarios para ejecutar obras de infraestructura física en los puestos de salud, la necesidad que es considerada pública fue conocida por la fundación caribe, quien mediante intensión de donación radicado en la ESE el día 12 de mayo de 2017, manifestó abiertamente su intensión de donar los estudios y diseños para la realización de la obra con el fin de garantizar los servicios de salud en la población de Tibacuy. Estos estudios de donación fueron radicados mediante el oficio No. 2017083859 el día 22 de junio de 2017 ante la Dirección de desarrollo de servicios para obtener la viabilidad de oferta y demanda como también el programa médico y Arquitectónico. Dichos estudios, según concepto emitido fueron avalados por la Dirección de desarrollo de servicios, secretaria de salud de Cundinamarca mediante radicado No. 2017567506 emitido el día 28 de julio de 2017 con base a lo anterior se cumple con las condiciones mínimas del sistema único de habilitación expresadas en la normatividad vigente (Resolución 2003 de 2014). En atención a lo cual se firma contrato el 1 de



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

septiembre de 2017 con la Fundación Caribe suscrito por las partes. La E.S.E al ser el ente que presta los servicios de salud en el municipio, le corresponde realizar el proyecto y ejecutar la construcción del nuevo puesto de salud cumpliendo con las normas anteriormente establecidas y las que sean requeridas en el sector salud y de construcción.

Por otro lado, la Fundación Caribe, según documentos de constitución entregados a la ESE el día 02 de junio de 2017 se encuentra conformada como fundación sin ánimo de lucro, apolítica, la cual realiza actividades que fomentan el desarrollo y crecimiento de las comunidades en el territorio nacional. Entre sus actividades a desarrollar esta la de "Apoyar organizaciones gubernamentales en el control de proyectos de inversión social. Desarrollar programas de asesoramiento y consultorías técnicas. Consultorías en diseños arquitectónicos, y obras de infraestructura".

1.9. REGIMEN JURIDICO APLICABLE A CONTRATOS

El régimen jurídico aplicable a los contratos de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, es privado y se regirá por lo previsto en el Acuerdo 008 del 23 de Mayo de 2014 "por medio del cual se adopta el Estatuto de contratación de la E.S.E, así como lo previsto en las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio o en las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen. Adicionalmente se rigen por los principios aplicables de la Constitución Política de Colombia.

1.10. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, los costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a lo establecido en estos términos de referencia.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado para todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de referencia, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la E.S.E no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.11. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, la Ley 80 y el acuerdo 008 de 2014, las propuestas presentadas se analizarán y evaluarán con base a la buena fe, calidad, celeridad, imparcialidad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, económica e igualdad.

1.12. RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente antes de diligenciar y presentar la información requerida deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones.

- a) Leer y examinar cuidadosamente los presentes términos de referencia y sus adendas si se llegan a proferirse, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación, por tal razón se comprometen a cumplir lo allí establecido de manera estricta e inmodificable.
- b) La propuesta con sus respectivos anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio y análisis, con un índice o tabla de contenido, debidamente foliados y además presentados también en medio magnético.
- c) La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos, anexo y demás documentos, de igual manera que recibió las aclaraciones necesarias sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los presentes pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes y/o servicios a contratar, que está enterado a satisfacción del alcance, del objeto y que ha tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- d) La información suministrada aquí no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquéllas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- e) Toda la comunicación enviada por el oferente deberá ser dirigida a la Gerencia y radicada en la Oficina de contratación de la E.S.E Hospital Rafael de Fusagasugá.



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

- f) El proponente con la sola presentación de su propuesta autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- g) Queda entendido que con la presentación de la propuesta, el proponente se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en los presentes pliegos de condiciones, así mismo a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación y demás leyes que le apliquen.

1.13. IDIOMA DE LA OFERTA

La propuesta, correspondencia y toda comunicación que surja en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, deben estar escritos en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial o apostilla.

CAPITULO II TRAMITE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Acto Administrativo de apertura	19 de enero de 2018	www.hospitaldefusagasuga.gov.co , SECOP I
Publicación y consulta de los términos de referencia	19 de enero de 2018	www.hospitaldefusagasuga.gov.co , SECOP I
Visita técnica	27 de enero de 2018 10:00 am	Municipio de Tibacuy. Punto de encuentro palacio municipal. Desde las 10:00 am hasta las 10:20 se dará espera a los interesados para luego desplazarse al terreno correspondiente.
Observaciones a los términos de referencia	Hasta el 30 de enero de 2018 5: 00 pm	Al correo electrónico contratacion@hospitaldefusagasuga.gov.co o en la oficina de contratación de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá.
Respuesta observaciones a los términos de referencia	2 de febrero de 2018	www.hospitaldefusagasuga.gov.co , SECOP I
Cierre de la convocatoria y presentación de las propuestas.	5 de febrero de 2018 Hora: 8:00 am	Oficina de Gerencia del Hospital San Rafael de Fusagasugá.
Evaluación de las propuestas recibidas y publicación de la	13 de febrero de 2018	Comité evaluador www.hospitaldefusagasuga.gov.co y SECOP I



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

evaluación		
Vencimiento termino para observaciones a las evaluaciones	15 de febrero de 2018 hasta las 5:00 pm	o Al correo electrónico contratacion@hospitaldefusagasuga.gov.co o en la oficina de contratación de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá.
Respuesta a de observaciones de propuestas y adjudicación.	16 de febrero de 2018	www.hospitaldefusagasuga.gov.co , SECOP I
Evaluación definitiva	19 de febrero de 2018	www.hospitaldefusagasuga.gov.co SECOP
Acto administrativo de adjudicación	20 de febrero de 2018	www.hospitaldefusagasuga.gov.co SECOP I
Firma del contrato y suscripción de pólizas	20 de febrero de 2018	www.hospitaldefusagasuga.gov.co SECOP I

2.2. INFORMACION, CONSULTA Y RETIRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La información, consulta y retiro de los términos de referencia puede hacerse en la Oficina Jurídica de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, Ubicada en la transversal 12 No. 22-51B Fusagasugá (Cundinamarca), a partir de las 8:00 A.M. y hasta las 4 P.M. jornada continua, previa inscripción en una planilla donde se indicará el nombre del proponente, identificación, teléfono y dirección.

Los términos serán colgados en la página web del Hospital www.hospitaldefusagasuga.gov.co, SECOP I y estarán disponibles en la oficina de contratación los días hábiles antes del cierre de la convocatoria y recibo de las ofertas.

2.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios será hasta de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

2.4. INTERVENTORIA DEL CONTRATO

La actividad del contratista de obra será vigilada a través de interventor, actividad que deberá ceñirse a lo establecido en el artículo 83 de la **Ley de 1474 de 2011** que a su tenor dice: "... La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría...", el cual tendrá entre otras funciones las siguientes:



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

- a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- b) Elaborar informe técnico de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- c) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente de conformidad con el establecido en el numeral 3.4 del presente estudio previo con la respectiva verificación por parte de los subgerentes administrativo y comunitario quienes verificarán cantidades de obra ejecutadas y debidamente contratadas.
- d) Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- e) Solicitar a los supervisores oportunamente las prórrogas, adiciones en tiempo y/o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y debidamente soportado.
- f) Remitir la documentación resultante de la verificación de la ejecución del contrato al Subproceso de Adquisiciones y contratación.
- g) Realizar la liquidación del contrato según lo dispuesto por el supervisor.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

La ejecución de la obra se desarrollará en el municipio de Tibacuy.

CAPITULO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

3.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

Se requiere una persona natural o jurídica que tenga dentro de su objeto social el desarrollo de obras de infraestructura hospitalaria en el sector salud. Así también, debe allegar propuesta con hojas de vida del personal mínimo que ejecutará el contrato, destacando que serán del área del conocimiento ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, núcleo básico del conocimiento arquitectura e ingeniería civil, y afines.



CONVOCATORIA PUBLICA NO.
001 de 2018

CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.

3.2. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar de forma individual o conjunta por medio del RUP, una antigüedad mínima de diez (10) años, teniendo en cuenta la fecha de constitución y la fecha de cierre del presente proceso, adicionalmente el proponente debe certificar su participación en la ejecución de dos (2) contratos debidamente iniciados, ejecutados y terminados en los últimos (5) años, antes de la fecha de cierre del presente del presente proceso, cuyo objeto contemple la construcción de obra pública considerados según el decreto 2090 de 1989 en la categoría D. Proyectos de construcción que se caracteriza por su especial complejidad. Los contratos aportados deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

- La sumatoria de los contratos debe ser equivalente o mayor al 200% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV y que hayan sido iniciados, ejecutados y liquidados dentro de los últimos 5 años.
- Al menos uno de los contratos de obra debe corresponder a infraestructura hospitalaria.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE NUMERAL LA PROPUESTA SERÁ CALIFICADA COMO **NO CUMPLE** Y SERÁ RECHAZADA.

Los contratos deberán encontrarse inscritos en el RUP en el clasificador UNSPSC en mínimo en mínimo tres (3) de las siguientes codificaciones:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
721015	Servicios de apoyo para la construcción.
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
721415	Servicios de preparación de tierras.
721511	Servicios de construcción de plomería.
721512	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.
721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros.
721515	Servicios de sistemas eléctricos.
721516	Servicios de sistemas especializados de comunicación.
721519	Servicios de albañilería y mampostería.
721520	Servicios de pañetado y Drywall.
721521	Servicios acústicos y de aislamiento.
721522	Servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos.
721523	Servicios de carpintería.
721524	Servicios de montaje e instalación de puertas y ventanas.
721525	Servicios de instalación de pisos.
721526	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal.
721527	Servicios de instalación y reparación de concreto.
721529	Servicios de montaje de acero estructural.
721530	Servicios de vidrio y ventanería.
721532	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego.
721536	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

Nota: La experiencia de consorcios y uniones temporales, será la sumatoria que acrediten cada uno de sus integrantes y cada uno de ellos deberá presentar el formato respectivo.

La información correspondiente de los contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente. En Caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, LA ESE tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El proponente debe certificar su participación de un (1) contrato debidamente terminado en los últimos diez (10) años, antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto contemple la construcción de la infraestructura hospitalaria pública. El contrato aportado deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

3.1. El valor del contrato debe ser equivalente o mayor a doscientos 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

3.2. La ejecución de un área intervenida igual o superior a 2.000 m².

3.3. El contrato deberá contener en su ejecución los siguientes capítulos de obra nueva como mínimo:

- Preliminares.
- estructura en concreto y/o metálicas.
- Mampostería.
- Cubierta.
- Instalaciones hidrosanitarias.
- instalaciones eléctricas, voz y datos.
- acabados, enchapes y/o obra blanca.
- Redes de desagües

NOTA: Los anteriores requerimientos en experiencia específica son solamente habilitantes.



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

3.4. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

3.4.1. PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para la ESE.

Para el caso de las profesiones que requieran tarjeta o matrícula profesional esta deberá anexarse y en general los documentos que válidamente demuestren la formación requerida para el personal solicitado.

La experiencia profesional solo se contará a partir de la expedición de la matrícula profesional sin perjuicio de las profesiones que legalmente pueden ser ejercidas antes de la obtención de esta según el reglamento correspondiente.

El personal mínimo solicitado es el siguiente:

3.4.1.1 DIRECTOR DE OBRA DEDICACIÓN DEL 50% EN OBRA

PERFIL PROFESIONAL: Un (1) ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional vigente, quien debe acreditar una experiencia general igual o mayor a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditar con certificaciones de contratos cuyo objeto sea la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria públicas, tres (3) contratos desempeñando el cargo de Director de obra, en sumatoria las certificaciones aportadas deben indicar un área de intervención igual o superior a "2.000 M2 de igual forma el valor de los contratos en sumatoria debe ser igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso.

3.4.1.2. RESIDENTE DE OBRA DEDICACIÓN DEL 100% EN OBRA

PERFIL PROFESIONAL: Un (1) ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional vigente, quien debe acreditar una experiencia general igual o mayor a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditar con certificaciones de contratos cuyo objeto sea la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria públicas, tres (3) contratos desempeñando el cargo de residente de obra.

3.4.1.3. INSPECTOR SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEDICACIÓN DE 50% EN OBRA

PERFIL: Un (1) técnico o tecnólogo y/o profesional en seguridad industrial o salud ocupacional quien debe acreditar una experiencia general igual o mayor a tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditar con certificaciones de contratos cuyo objeto sea la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación de infraestructura hospitalaria públicas, dos (2) contratos desempeñando el cargo de inspector en salud ocupacional y/o seguridad industrial y/o seguridad y salud en el trabajo. Para la certificación del tiempo como inspector no se tendrá en cuenta los tiempos traslapados en las certificaciones aportadas.

3.4.1.4. INGENIERO ELECTRICISTA DEDICACIÓN DEL 20% EN OBRA

PERFIL PROFESIONAL: Un (1) ingeniero electricista debidamente matriculado quien debe acreditar una experiencia general mínima igual o mayor a cinco (5) años contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditar con mínimo tres (3) contratos que se ha desempeñado como residente eléctrico, cuyo objeto consista en el acondicionamiento de redes y/o sistemas eléctricos y/o cableado estructurado cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES:

Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR ÍTEM (PARCIALES), es decir el proponente debe cotizar la totalidad de los ítems que conforman el objeto del presente proceso y para efectos de determinar la oferta más favorable para los intereses de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ, se tendrá en cuenta aquella oferta que arroje el valor más bajo, siendo causal de rechazo el hecho de no ofertar.



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

3.6. CAPACIDAD FINANCIERA

La ESE Hospital San Rafael Fusagasugá evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme. Se tomará la información financiera registrada en el RUP; con datos del cierre financiero 2016.

Se estudiará el estado financiero del oferente con base en los documentos exigidos en la presente invitación, dando aplicación a los indicadores y fórmulas que a continuación se relacionan:

a) Índice de liquidez.

(Activo corriente/pasivo corriente) debe ser igual o superior a uno punto ocho (1.8).

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará aplicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la figura asociativa en la fórmula descrita.

b) Capital de Trabajo.

(Activo Corriente – Pasivo Corriente) debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado en la presente invitación.

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará aplicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la figura asociativa en la fórmula descrita.

c) Índice de endeudamiento

(Pasivo total/activo total) x 100, debe ser igual o inferior a 60%



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará aplicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la figura asociativa en la fórmula descrita.

d) Razón de cobertura de intereses:

(Utilidad operacional/gastos de intereses) debe ser superior a (15).

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará aplicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la figura asociativa en la fórmula descrita.

e) Capacidad organizacional (CO)

Para verificación de los indicadores organizacionales se deberá aportar el registro único de proponentes RUP vigente y en firme, el cual deberá contener la información financiera con fecha de corte 31 de diciembre de 2016.

La entidad verificará los siguientes indicadores:

Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad operacional/patrimonio. Debe ser igual o superior a 12%.

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará aplicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la figura asociativa en la fórmula descrita. La rentabilidad sobre el patrimonio del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad operaciones/activo total. Debe ser igual o superior a 10%.

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará aplicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la figura asociativa en la fórmula descrita. La rentabilidad sobre el patrimonio del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

El resultado de esta verificación será: **HABILITA o NO HABILITA**

Se deberá anexar a su propuesta el Balance General y el estado de resultados a diciembre 31 de 2016 con su respectivo dictamen, o posteriores a esta fecha y se confrontara con el RUP, suscritos por el representante legal, contador público o revisor fiscal según corresponda. Así mismo, anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

El Balance en lo concerniente al activo y pasivo debe discriminarse en corriente y no corriente; no se admitirán balances de prueba.

Frente al nivel de endeudamiento se aclara que, en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos del cálculo del indicador de endeudamiento.

CAPITULO IV

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones contractuales anexando la documentación exigida Para la elaboración de la oferta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse El oferente deberá presentar oferta por la totalidad de los ítems.

En caso de ser necesaria alguna aclaración a la oferta presentada, esta será solicitada únicamente por alguno de los miembros del comité de compras y Contratos, y el proponente tendrá veinticuatro (24) horas máximo improrrogable contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicho comité, el escrito de respuesta deberá ser a la subgerencia administrativa o al correo electrónico contratacion@hospitaldefusagasuga.gov.co; en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada, a criterio del evaluador del capítulo o punto a aclarar correspondiente.

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, el Hospital San Rafael de Fusagasugá en ningún caso será responsable de ellos.



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

Para la elaboración de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos los cuales serán efectuados por parte del Hospital.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

La oferta deberá presentarse por escrito, en sobre cerrado, radicada en el lugar y fecha señalados en el presente pliego de condiciones, en idioma castellano, en original, escrita a máquina y/o computador o en letra imprenta legible, debidamente legajada, foliada en orden consecutivo de abajo hacia arriba en su totalidad, es decir, al índice le corresponderá el número del último folio y firmada.

Si el oferente no la presenta foliada, deberá hacerlo en la misma audiencia de cierre, de no estar presente el proponente un miembro de la entidad deberá hacer la foliación correspondiente en presencia de los asistentes, de ello se dejara constancia en la respectiva acta de cierre. Los documentos que tengan impresa información por ambas caras, deberán ser foliados en cada una de ellas (Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Único de Proponentes, etc.)

La propuesta o documentos que la integran que se presenten en idioma diferente al castellano, serán presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

La propuesta contendrá un **ÍNDICE** en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en el presente pliego de condiciones.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta. Las propuestas se recibirán en original y copia en dos sobres sellados debidamente marcados, el primero de los cuales contendrá (1) Propuesta Jurídica, Propuesta Técnica, Propuesta Financiera y el segundo (2) sobre sellado y debidamente marcado Propuesta Económica.

De dicha diligencia se levantará un acta en la que se indicarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la propuesta, los retiros de propuestas recibidas si las hubiese y las observaciones que se presentaren.

Este sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

- Número del Proceso:
- Hospital San Rafael de Fusagasugá – Transversal 12 No. 22-51
- Fecha:
- Nombre del Proponente:
- Dirección Comercial:
- Teléfono:
- Fax:
- E - mail:
- Representante Legal o Apoderado:
- Dirección Comercial:
- Teléfono:
- Fax:
- Correo Electrónico:

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

4.2. RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN

El Hospital San Rafael de Fusagasugá no asume ninguna responsabilidad por la elaboración que de la oferta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre este recae toda la responsabilidad de la propuesta.

4.3. PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta a partir del momento que se definió en el cronograma de estos términos de condiciones y hasta el día, fecha y hora de cierre, en la oficina de la Sala de Juntas de la Gerencia de la entidad.

4.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité de contratación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

4.5. FACTORES DEL DESEMPATE DE PROPUESTAS

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la **ESE** dará aplicación a lo previsto en La normatividad vigente, para lo cual dicho desempate se dirimirá de la forma que sigue:

4.5.1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

4.5.2. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

4.5.3. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2.5.4. Si se presenta empate o éste persiste se tomara como factor de desempate el proponente que haya asistido a la visita de obra.

4.5.5. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

4.5.6. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4.5.7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4.5.8. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, este

4.6. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, la entidad continuará con éste la evaluación de los factores que arrojan puntaje y si está conforme con las exigencias del pliego de condiciones y es conveniente para los intereses de la ESE procederá a su adjudicación, en caso contrario a la declaratoria de desierto del proceso.

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

4.7. CAUSALES DE RECHAZO

La ESE rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- 4.7.1 Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- 4.7.2. Cuando no se anexe la carta de presentación de la propuesta, la propuesta económica, el documento de conformación del consorcio o unión temporal o cualquier otro que represente una manifestación de la voluntad del proponente, o cuando no vengán firmados de manera autógrafa manual, siempre que el documento se constituya en requisito necesario para generar obligaciones y derechos en desarrollo del proceso de selección.
- 4.7.3. Cuando se evidencie inexactitud en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta, siempre y cuando dicha falencia implique el incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el proceso.
- 4.7.4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, o se presente una vigencia menor a la solicitada en el presente pliego de condiciones.



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

- 4.7.5. Cuando La ESE haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por el Departamento.
- 4.7.6. Cuando la propuesta o un documento necesario para la habilitación o comparación objetiva de la propuesta, sea presentado en un idioma diferente al idioma castellano o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- 4.7.7. Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona natural, jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
- 4.7.8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
- 4.7.9. Cuando no se diligencie la totalidad de lo solicitado en los anexos técnicos.
- 4.7.10. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exactas señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- 4.7.11. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- 4.7.12. Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica o se presenten propuestas alternativas o parciales.
- 4.7.13. Cuando en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% de la tarifa económica fijada en el numeral 1.3 del pliego de condiciones, conforme al estudio de mercado efectuado por la Secretaria de Educación Departamental encargada del proceso de selección.
- 4.7.14. Cuando no se acredite por las personas jurídicas oferentes que su objeto social le permite desarrollar el objeto del proceso de selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del contrato y un año (1) más. En caso de consorcio o unión temporal, la no acreditación de sus integrantes (persona jurídica), que su objeto social les permite respectivamente desarrollar el objeto del proceso de selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del contrato y un (01) año más.



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

- 4.7.15. Cuando el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme. Cuando tratándose de oferta presentada mediante apoderado, el proponente no allegue el poder debidamente constituido mediante el cual acredite encontrarse legitimado para presentar la propuesta o celebrar el contrato o ejecutarlo o liquidarlo o representarla judicial y extrajudicialmente.

4.8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en sus estudios y la evaluación por parte del Hospital San Rafael de Fusagasugá, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

4.8.1. Carta de presentación de la propuesta Anexo N°1. De acuerdo con el modelo anexo 1, debidamente firmada en original por el representante legal de la persona jurídica proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar (Existencia, capacidad, representación legal, manifestación expresa de no encontrarse ni el representante legal, ni la persona jurídica que representa, incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley y el Estatuto de Contratación), indicar claramente la dirección de notificaciones y o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

4.8.2. **Carta compromiso SARLAFT. Anexo 2**

4.8.3. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.**

4.8.4. **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica y las facultades del Representante Legal, este certificado debe aportarse en original y haber sido expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria prevalecerá la primera fecha. Además deberá constar que la persona jurídica proponente tiene vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso que las facultades del representante legal estén restringidas deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para actuar en la presentación de la propuesta y en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por su representante legal certificando el objeto social de la sociedad.

4.8.4.1. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 3, donde se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b) Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- d) Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- e) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- f) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.
- g) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

i) Acreditar que el objeto social de cada uno de sus integrantes le permite la construcción de obras civiles con los requerimientos técnicos solicitados.

j) La falta del documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, o la presentación del documento sin firma, genera rechazo de plano de la oferta. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio unión temporal, **LA ESE** requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro el cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

4.8.5. **Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.** Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente. (según lo estipulado en los presentes términos de condiciones).

4.8.6. **Certificación de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.** Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas de la presente convocatoria expedida por el revisor fiscal en los casos en que la persona jurídica este en la obligación de contar con esté o por el representante legal, según sea el caso. **(ANEXO 8)**

4.8.7. **Garantía de seriedad de la propuesta.** El proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días contados a



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ NIT 890.680.025-1**, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total de la presente convocatoria, válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha cierre de la convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

La póliza a suscribir deberá ser aquellas a favor de entidades estatales.

Los hospitales harán efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
- c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal.

- 4.8.8. **Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.** Para la empresa como para el representante legal. (VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES (3) MESES).
- 4.8.9. **Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.** Para la empresa como para el representante legal. (VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES (3) MESES).
- 4.8.10. **Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía.** (VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES (3) MESES).
- 4.8.11. **Registro único de proponentes RUP.** Expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio en las actividades, especialidades y grupos que



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

correspondan al objeto contractual y su inscripción debe estar vigente al momento de la presentación de la propuesta

4.8.10. Balance General y Estado de resultados.

4.8.12. **Propuesta técnica:** Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados.

4.8.13. **Propuesta Económica:** Cumplir con el diligenciamiento total de los los ítems.(anexo 9)

4.8.14. **Otros documentos.** Con la propuesta deberán anexarse todos los documentos que acrediten los requisitos mínimos señalados en los numerales anteriores del presente pliego.

4.9. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**, podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente mediante escrito o publicación en la página web del **HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ Y EL SECOP**

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

CAPITULO V

5.1. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Esta convocatoria se evaluará y adjudicará por la totalidad de los ítems. A esta etapa pasarán únicamente los oferentes que hayan cumplido con los requerimientos mínimos exigidos desde el punto de vista jurídico, de experiencia, financiero y técnico.

5.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El comité de compras y contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, previo análisis de las propuestas que cumplan los requisitos tanto jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el presente pliego realizará la evaluación y recomendará la oferta más favorable a la entidad.



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

Para el análisis de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores de Evaluación.

FACTORES	PUNTOS
EVALUACIÓN JURÍDICA	Admisible/No admisible
EXPERIENCIA	Admisible/No admisible
CAPACIDAD FINANCIERA	Admisible/No admisible
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Admisible/No admisible
EVALUACION ECONOMICA	400 puntos
EVALUACIÓN TECNICA PONDERABLE	Total 1000 puntos

La evaluación de las propuestas se hará de la siguiente forma:

5.3. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:** Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal y técnico exigidos en el pliego de condiciones verificando su estricto cumplimiento.

5.3.1. Verificación jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los pliegos de condiciones.

Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, su calificación será de admisible o no admisible. La propuesta calificada como no admisible será rechazada por el contrario la que tenga calificación de admisible continuará con la evaluación.

5.3.1. **Experiencia mínima exigida:** El oferente deberá acreditar la experiencia solicitada.

Este factor no dará puntos; su calificación o incumplimiento de alguno de los requisitos en cuanto a la experiencia causará que la propuesta no sea admitida.

5.3.2. Capacidad financiera: Este factor de evaluación no dará puntos, su calificación será admisible o no admisible, el proponente quien cumpla con los requisitos financieros establecidos anteriormente hará que su propuesta sea admisible y continúe con la evaluación técnica.

5.3.3. Especificaciones técnicas ponderables : Se hará de la siguiente manera

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación económica	400 puntos
Factor de calidad	50 puntos
Experiencia adicional proponente	200 puntos
Experiencia adicional director de obra	100 puntos
Formación profesional adicional director de obra	50 puntos
Apoyo mano de obra local	50 puntos



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

Factor apoyo a la industria nacional	100 puntos
TOTAL	1.000 puntos

NOTA: Para proceder a la evaluación económica el proponente deberá cumplir con la totalidad del anexo técnico.

5.3.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA: 400 PUNTOS

La propuesta económica, debe presentarse en medio escrito y digital con los calores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, las Administración aproximara los precios así:

Cuando la fracción decimal del peso sea superiores a cinco se aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea igual o inferior a cinco se aproximará por defecto al peso. En todo caso los valores o precios de los ítems propuestos y ajustados no podrán exceder los precios oficiales de cada uno de los ítems ni ser inferiores al 95% de los mismos.

De igual manera, el valor total de la oferta, no podrá superar el 100% del presupuesto oficial ni la sumatoria de precios unitarios oficiales, según sea el caso, tampoco podrá ser inferior 95% del mismo.

En la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en la ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA", no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad, y el contratista debe asumir los precios así ajustados como el valor de la oferta final, valores que se integraran al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente debe proveer en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presente en la ejecución del contrato por cambio de año.

La entidad solamente reconocerá ajustes a los precios cuando se presente un desequilibrio económico que afecte la normal ejecución del contrato e cual NO debe estar registrado dentro de los riesgos previsibles estipulados en este proceso de selección.



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y la correspondientes especificaciones técnicas, formaran parte del contrato que se celebre con le proponente favorecido.

La administración rechazará la oferta económica que sea presentada con tachaduras, borrones o enmendaduras.

En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Si se presentare diferencia entre los valores del medio escrito y la copia en medio digital, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la entidad, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

El anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" debe estar completamente diligenciado en cada uno de los campos (descripción, unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total) y suscrito por el proponente o su representante legal.

Cualquier modificación a la descripción, unidad de medida o cantidad será causal de rechazo de la propuesta. Se debe resaltar que la manipulación de la documentación de este proceso de selección es de exclusiva responsabilidad del oferente.

La entidad publicara el formato de la propuesta económica que publicara la administración, no tendrá formulas por lo que la formulación estará a cargo del proponente, será responsabilidad exclusiva del proponente dicha formulación, por lo que la entidad no aceptara reclamos con base en errores cometidos en dicha labor.

La propuesta que no incluya oferta económica en medio impreso original será rechazada.

La administración no reconocerá por concepto de A.I.U. un valor superior a porcentaje estipulado en el anexo económico se rechazará.

5.3.5. REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Para la evaluación económica de la oferta, el oferente deberá diligenciar obligatoriamente y en forma detallada y discriminada cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes el "ANÁLISIS DETALLADO DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA", que la entidad pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

El oferente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes de la administración, imprevistos y utilidad (A.I.U) el factor administración (A) deberá comprender todos los costos de administración (pólizas, personal, impuestos, gastos de oficina, transporte de personal, factor prestacional del personas profesional y administrativo acorde al salario devengado y a la normatividad vigente sobre la materia, incluyéndole la hora efectiva calendario al salario, etc.) en que incurrirá el contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la licitación pública.

El A.I.U, se debe describir en el formato correspondiente u otro que contenga todo lo solicitado por la entidad para su cálculo. El proponente deberá diligenciar el formulario para el cálculo del A.I.U., considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial y aseguramiento de calidad, plan de manejo de tráfico; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes, elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, todos los impuestos atribuibles al contrato, pólizas, valla y todos los demás costos, gastos, tasas y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los imprevistos y utilidad.

El cálculo del AIU debe corresponder en un todo, con los formularios del presupuesto y con el que aparece en los A.P.U. en el caso de los incluya, cualquier error, omisión o inconsistencia, repercutirá en el sistema de evaluación del precio y del programa de trabajo, ya que se tomara el cálculo del A.I.U. resultante de la corrección efectuada por al entidad, y sui este presupuesto con el A.I.U. corregido hace que la oferta económica corregida supere el 2.0% por encima o por debajo del presupuesto que el proponente presento, o en el análisis de la A.I.U. se dejen de incluir Las estipulaciones de los pliegos de condiciones para su caculo que imposibilite la verificación del mismo (todos los impuestos y estampillas atribuibles al contrato ya aseguramiento de calidad, plan de manejo de tráfico, pólizas; ensayos de laboratorio; costos de personal profesional, personal técnico si se solicita, administración; los costos para el sistema de seguridad industrial; servicios públicos; papelería, registro fotográfico, videos e informes, elaboración de planos record, transporte y almacenamiento; gastos de legalización, será causal de rechazo de la oferta y cuando la oferta económica con AIU corregido se encuentre por encima del presupuesto oficial será causal de rechazo de la propuesta.

Además, en archivo anexo se debe presentar los siguientes documentos que hacen parte integral de la propuesta económica de faltar alguno se tomara como parcialmente presentada lo cual genera rechazo de la oferta.



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

1. Análisis de precios unitarios de todos los ítems (excluyendo los de suministro)
2. Calculo del A.I.U.
3. Indicar el porcentaje de la utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir; el cual debe ser calculado por el proponente.

En caso de discrepancia, entre el Costo Directo, Anexo "PROPUESTA ECONOMICA" Y EL COSTO Directo del "análisis detallado de Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.) y valor total de la oferta" prevalecerá para efectos de evaluación de la oferta el "Costo Directo indicando en la "propuesta económica"

Cada porcentaje de los componentes del A.I.U. debe ser calculado máximo con dos (2) cifras decimales, y el correspondiente al valor (Redondeado a máximo dos cifras decimales), resultante de la multiplicación de cada uno de dichos porcentajes por el "COSTO DIRECTO". La suma de los componentes del A.I.U. corresponde al valor TOTAL A.I.U."

EL COSTO TOTAL corregido de la oferta será el resultante de sumar COSTO DIRECTO y el TOTAL A.I.U corregido.

La corrección aritmética a los valores en pesos del "análisis detallado de administración, imprevistos y utilidad (A.I.U.) y valor total de la oferta" se realizara utilizando el sistema REDONDEO, ajustando los valores resultantes de cada componente al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, las cifras en decimales superiores a CERO PUNTO CINCUENTA (0.50) se ajustaran por exceso, si son inferiores o iguales a CERO PUNTO CINCUENTA se ajustaran por defecto.

Cualquier modificación y/o alteración de este anexo es responsabilidad única y exclusiva del oferente y ocasionara que la oferta económica se corrija de acuerdo al AIU corregido y cuando esta corrección modifica el valor de la oferta se tomara el valor de la oferta corregida para la evaluación del precio. Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los oferentes.

5.3.6. PUNTAJE

Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se erguirá el siguiente procedimiento:

Se calcula la media geométrica, incluyendo una vez el presupuesto oficial, de acuerdo con la siguiente formula:

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 \times X_2 \times \dots \times X_n \times PO}$$



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

Dónde:

X_i = valor de la propuesta i

PO = Valor del Presupuesto Oficial

N = Numero de Propuestas

Se asignaran cuatrocientos (400) puntos al proponente que esté más cerca de la media geométrica, los demás proponentes obtendrán un puntaje en forma proporcional disminuyendo 50 puntos a medida que la propuesta económica de los proponentes se retire de la media geométrica, de todas maneras la asignación mínima de puntaje para este factor será de 0 puntos.

Oferta con valor artificialmente bajo. Cuando de conformidad con la información a su alcance LA EMPRESA estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado

5.3.7. FACTOR DE CALIDAD (PROGRAMACION DE OBRA)

Uno de los factores más álgidos en nuestro país, es el cumplimiento y el control de los proyectos de infraestructura, en especial con los plazos de ejecución que conlleva mayores costos a la administración sin contar los perjuicios incalculables que le ocasiona a la comunidad objeto del proyecto.

Para minimizar este recurrente mal en la ejecución de nuestros proyectos, se exigirá e implementara simultáneamente con la propuesta económica la programación de la ejecución de las obras, y que dependa y se soporte con los parámetros que se tuvieron en cuenta para a elaboración de costo o calor de la propuesta, el cual estará indudablemente correlacionado con el suministro de insumos, equipos, maquinarias y habilidad del personal, para tal efecto se exigirá una programación detallada y ajustada a los principales métodos de reconocimiento mundial existentes y utilizados en nuestro medio, como sin el PERT , COM Y el GANTT.

Las herramientas de programación de obra constituyen un proceso de control administrativo desde el punto de vista de la planeación, la programación , la ejecución y en general para el control de todas y cada una de las actividades componentes de un proyecto de construcción , que debe desarrollarse dentro de un plazo estipulado y ajustado al máximo al presupuesto inicialmente estipulado, y en especial para el ejercicio de la interventoría y supervisión, para que estas cuenten con las herramientas de control, para detectar los atrasos y sustentar para las imposición de sanciones que sirva para apremiar al contratista. El proponente presentara con su propuesta un programa de ejecución de la obra representado en los siguientes elementos de acuerdo a como se señalan a continuación.



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

NUMERAL	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	Cuadro de rendimientos y duración de actividades o tareas	10
2	Diagramas de Gantt en software tipo Project o similar	30
3	Flujo de fondos (TIC, TTC) flujo de fondos (TIL, TTL) y comparación de costos acumulados del proyecto.	10
		Total 50

La duración total del proyecto en ningún caso será mayor al propuesto para el presente proceso de selección. De presentarse una programación de obras consolidada con plazo mayor al propuesto, la propuesta obtendrá un puntaje igual a cero puntos por este criterio evaluativo.

El proponente deberá tener en cuenta la momento de elaborar la programación, el desarrollo de ejecución con los recursos de cuadrillas mas agotado para agotar la totalidad de los ítems involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de trasporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

El cumplimiento de este requisito será calificado con un total de 50 puntos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE: MÁXIMO 200 PUNTOS.

Se otorgara un puntaje máximo de 200 puntos, al proponente que adicional a la experiencia específica mínima requerida numeral de los requisitos de experiencia específica, para resultar en el presente proceso, acredite que cuenta con mayor experiencia especifica de acuerdo con la siguiente tabla.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL
De 924 a 1386 SMMLV	100 PUNTOS
De 1387 a 1848 SMMLV	150 PUNTOS
Mayor o igual a 1849 SMMLV	200 PUNTOS

NOTA: las características del contrato serán las mismas descritas para el numeral de los requisitos de experiencia específica del proponente.

5.3.8. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

La experiencia que se ponderara será la relacionada con la experiencia específica

5.3.8.1. Experiencia Adicional Director De La Obra (Máximo 100 Puntos)



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

Un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto con matricula profesional vigente.

DIRECTOR DE OBRA	PUNTAJE 100
Acreditar con certificaciones de contratos cuyo objeto sea la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación, de infraestructura hospitalaria publicas, tres (3) contratos desempeñando el cargo de director de obra,	Requisito habilitante
Cuatro (4) contratos	50
Cinco (5) contratos	100

5.3.8.2. Formación Profesional Adicional Director de Obra (Máximo 50 puntos)

DIRECTOR DE OBRA	PUNTAJE 50
Un (1) ingeniero civil o arquitecto con matricula profesional vigente.	Requisito habilitante
Especialización afines a la carrera	25
Maestría afines a la carreta	50

5.3.8.3. Experiencia adicional residente de obra (máximo 50 puntos)

Un (1) ingeniero civil o arquitecto con matricula profesional vigente.

RESIDENTE DE OBRA	PUNTAJE 50
Acreditar con certificaciones de contratos cuyo objeto sea la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación, de infraestructura hospitalaria publicas, tres (3) contratos desempeñando el cargo de residente de obra,	Requisito habilitante
Cuatro (4) contratos	25
Cinco (5) contratos	50

5.3.9. MANO DE OBRA RESIDENTE EN EL MUNICIPIO A EDIFICAR 50 PUNTOS

Se asignara 50 puntos únicamente al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto se empleara mano de obra residente del municipio de Tibacuy mínimo dos (2) personas quienes presentaran carta de compromiso para participar en la obra, fotocopia cedula de ciudadanía y/o certificado de residencia.



CONVOCATORIA PUBLICA NO.
001 de 2018

CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.

5.3.10. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS.

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", el municipio de Tibacuy asignará el siguiente puntaje.

Para este aspecto, al proponente se le asignará máximo en (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, la procedencia de los servicios ofrecidos. Esto de acuerdo con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2 de las ley 816 de 2003.

CONDICIÓN	PUNTAJE
Las ofertas de bienes y servicios nacionales o los bienes y servicios de otros estados con los cuales existía un acuerdo comercial aplicables al proceso de contratación, los bienes y servicios respecto de los cuales existía trato nacional por reciprocidad o los servicios de la comunidad andina de naciones- CAN se asignara puntaje:	100 puntos
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de:	50 puntos
Bienes y servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas de origen nacional que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, recibirán un puntaje de:	10 puntos

5.4. VISITA TECNICA

Por la naturaleza de las obras a ejecutar y las actividades a desarrollar por los frentes de trabajo en cada uno de los sectores que componen la infraestructura a intervenir, se aconseja asistir por parte de los posibles oferentes una VISITA TÉCNICA a la zona de trabajos con el fin de que se familiaricen en debida forma con las condiciones físicas, e e inspeccionen las zonas de las obras, para investigar la disponibilidad de mano de obra, medios de transporte, accesos, zonas para campamentos, condiciones locales que afecten la construcción y que pueden incidir en la ejecución contractual. Además con la visita, los proponentes podrán determinar los factores que pueden influir en los costos y en la programación de la misma.



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

Esta visita se adelantará en el Tibacuy, iniciando su recorrido en el sitio de encuentro y reunión el día y la hora citada en el cronograma de la presente convocatoria pública. A la visita no obligatoria acudirá una persona que tenga conocimientos en la ejecución de este tipo de obras, la cual, si no es el proponente, allegará la autorización del mismo debidamente conferida para asistir a la misma, por la persona competente o habilitada para ello. De la visita se expedirá únicamente a los oferentes registrados en el control de asistencia, ya descrito en el párrafo anterior, el respectivo certificado de visita de obra, por el servidor responsable de la misma.

El proponente dejará expresa constancia durante la visita de que estudió e identificó las especificaciones del proyecto, su naturaleza y localización, la composición y conformación externa de los terrenos, y las condiciones normales y variables del clima, el espacio físico para maniobrar, las zonas de depósito, vías de acceso al sitio, la calidad y cantidad de materiales y suministros necesarios para su ejecución, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor.

CAPITULO VI ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

6.1. PLAZO.

El plazo de duración del eventual contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá.

6.2. FORMA DE PAGO

El valor que genere la ejecución del contrato que aquí se pretende suscribir, será cancelado al contratista de la siguiente manera:

- a. **Un primer pago** equivalente al 30% del valor del contrato previa entrega del acta parcial que evidencie el avance del 40% en ejecución física de obra. Es requisito para el pago, el aval del interventor de la obra anexando informes técnicos, memorias, registro fotográfico, pagos de seguridad social y demás soportes necesarios a entregar. Adicionalmente se requiere certificación en la cual indique que las redes eléctricas cumplen con la norma RETIE y demás normas que se relacionen, de conformidad con el avance de la obra.



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

- b. **Un segundo pago** equivalente al 30% del valor del contrato previa entrega del acta parcial que evidencie el avance del 70% en ejecución física de obra. Es requisito para el pago, el aval del interventor de la obra anexando informes técnicos, memorias, registro fotográfico, pagos de seguridad social y demás soportes necesarios a entregar. Adicionalmente se requiere certificación en la cual indique que las redes eléctricas cumplen con la norma RETIE y demás normas que se relacionen, de conformidad con el avance de la obra.
 - c. **Un tercer pago** equivalente al 30% del valor total del contrato previa entrega del acta parcial que evidencie el avance del 100% en ejecución física de obra y una vez sea recibida a satisfacción por parte de la interventoría de la obra y la supervisión de la E.S.E. Es requisito para el pago, el aval del interventor de la obra anexando informes técnicos, memorias, registro fotográfico, pagos de seguridad social y demás soportes necesarios a entregar. Adicionalmente para que proceda el presente pago, se requiere el concepto favorable y aval por parte de la Dirección de desarrollo de servicios, secretaria de salud de Cundinamarca. Así mismo se requiere certificación en la cual indique que las redes eléctricas cumplen con la norma RETIE y demás normas que se relacionen.
 - d. **Un pago final** Equivalente al 10% del valor total del contrato una vez sea revisada, avalada y entregada el acta de liquidación al interventor. Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y haber realizado la actualización de las pólizas.
- ✓ El presente contrato no dispone de anticipo de obra.
 - ✓ Los pagos se realizarán por medio de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, precio que incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos entre otros los gastos de administración, salarios, prestaciones, sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, transporte, alojamiento, alimentación en la totalidad del equipo de trabajo; adquisición, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato.
 - ✓ La ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá no reconocerá por consiguiente ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos,



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato los cuales deben ser previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

- ✓ Los pagos y el desembolso de los recursos relacionados en el contrato quedan sometidos a las condiciones anteriormente previstas y al cumplimiento de los siguientes requisitos:
- ✓ Deberán ser refrendados y avalados por el interventor en los formatos que la ESE suministre para el efecto. -La acreditación por parte del contratista al interventor que todo el personal necesario para la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad, pensiones, y riesgos profesionales, aportes a caja de compensación familiar, ICBF, y SENA incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentren al día. -Los impuestos y retenciones a los que haya lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista.

PARAGRAFO. Los pagos se efectuarán dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa presentación de los informes presentados al interventor donde se registren las actividades realizadas y ejecutadas, además el pago a los sistemas de seguridad social y parafiscal. Las actas deben resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza, se deben identificar claramente los siguientes datos: Número del contrato, identificación del contratista, asunto, actividades ejecutadas, registro fotográfico, bitácora de obra a la fecha, fechas de inicio, plazos en días, estado financiero del contrato donde se relacionan cortes, observaciones y en general toda la documentación soporte.

El término de pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de alguna naturaleza.

6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones:

- 6.3.1. Ejecutar el objeto del contrato en un todo de conformidad con la propuesta presentada, en estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas y en las cantidades, unidades de medida, valores unitarios y valores totales pactados.



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

- 6.3.2. Realizar reuniones con la supervisión y/o interventoría por lo menos una (1) vez al mes con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- 6.3.3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2006 y la ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
- 6.3.4. Presentar mensualmente a la supervisión y a la interventoría designada un informe en el que se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos, en todos sus aspectos. Este informe será requisito indispensable para la cancelación de la cuenta respectiva.
- 6.3.5. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas.
- 6.3.6. Suministrar a la supervisión y a la interventoría oportunamente los estudios que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas.
- 6.3.7. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
- 6.3.8. Cumplirá cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con las especificaciones, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
- 6.3.9. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

- 6.3.10. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
- 6.3.11. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA E.S.E previo visto bueno del supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con LA E.S.E.
- 6.3.12. El contratista debe responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra LA E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, por causa o con ocasión del contrato.
- 6.3.13. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor y la interventoría, actas parciales de avance de obra y acta final de obra y liquidación.
- 6.3.14. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
- 6.3.15. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con periodicidad máxima de 48 horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
- 6.3.16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- 6.3.17. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
- Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el contrato.
 - Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

- 6.3.18. Mantener todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir para su inmediato reconocimiento.
- 6.3.19. El CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
- 6.3.20. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante el período de estabilidad (60 meses) contado a partir de la entrega de las obras.
- 6.3.21. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor y la interventoría, verificación por parte de LA ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor y la interventoría le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el Cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor y/o interventoría no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones serán aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.
- 6.3.22. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos, licencias y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de la obra.
- 6.3.23. Se deberá llevar una memoria diaria (bitácora) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el Cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el supervisor y la interventoría, debe estar foliado. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de LA E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá.

- 6.3.24. De conformidad con el artículo 6° del Decreto 4828 de 2008 mantener indemne a la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
- 6.3.25. El contratista garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generará daño o perjuicios a terceros por esta causa y en consecuencia exime de cualquier responsabilidad a la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongan las autoridades ambientales. Todo el desarrollo del contrato se realizará teniendo como base los estudios y diseños aprobados por la Dirección de Servicios de la Secretaria de Salud del Departamento, los cuales serán suministrados por la E.S.E.
- 6.3.26. Mantener actualizada su dirección de domicilio y datos de contacto telefónico, correo electrónico durante la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- 6.3.27. La contratación se realizará teniendo como base el presupuesto asignado y la descripción de los precios unitarios tal como se aprecian en el ANEXO No. 9.

6.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- 6.4.1. Contar con los permisos y licencias vigentes que sean necesarios para la ejecución de las obras en coordinación con el Municipio de Tibacuy.
- 6.4.2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
- 6.4.3. Asignar un supervisor por parte de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ, para que esté atento al todo el desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

- 6.4.4. Suministrar los diseños y estudios aprobados por la Dirección de Servicios de la Secretaria de Salud del Departamento.
- 6.4.5. Contratar la interventoría a la obra de acuerdo al manual de contratación.
- 6.4.6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual luego de la previa verificación y cumplimiento de los requisitos exigidos para los trámites de pago.
- 6.4.7. Cancelar al contratista las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos.
- 6.4.8. Prestar la colaboración necesaria para que los trabajos contratados se realicen en las mejores condiciones posibles.

6.5. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en las normas VIGENTES, tales como la conciliación y transacción.

6.6. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El CONTRATISTA declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la ley, ni presenta conflicto de interés.

6.7. REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se considera perfeccionado con la elevación a documento escrito y la suscripción del mismo por las partes. Para su legalización se requiere: **a)** Expedición del Registro Presupuestal. **b)** La aprobación de las garantías exigidas. **c)** Acreditación del pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL, cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por la persona natural. Para su ejecución se requiere: **a)** La contratación o designación del Interventor o supervisor del contrato. **b)** Elaboración y firma del Acta de Inicio por parte del CONTRATISTA, INTERVENTOR y SUPERVISOR. LA ESE verificará que las garantías cumplan con los requisitos exigidos en el Contrato para lo cual impartirá la aprobación correspondiente antes de iniciar la ejecución del Contrato.



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

6.8. RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el acuerdo 008 de 2014, LA ESE ha identificado, tipificado, y cuantificado los siguientes riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo de bienes o servicios a suministrar, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por los oferentes, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna por el Contratista durante la ejecución del contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente presentó el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2005.

Los riesgos previsibles serán aquellos identificados en matriz adjunta.

6.9. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- El estudio y anexos previos y términos de condiciones, con sus adendas.
- La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por el Departamento.
- La resolución de adjudicación.
- Los requerimientos técnicos e instrucciones que sean suministradas al CONTRATISTA por el Supervisor.
- La garantía única debidamente aprobada

6.10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente Proceso de Selección con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre LA ESE y el contratista ni entre la ESE y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso.

6.11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

La adjudicación se efectuará mediante resolución que se publicará en la fecha y hora señalada en el cronograma en la página web del Hospital y en el SECOP I.

6.12. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes amparos. El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

Hospital una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

GARANTIA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Seriedad de la oferta	X		X	10%	4 meses
Responsabilidad civil extracontractual		X	X	200 SMLMV	Vigencia igual al plazo del contrato.
Cumplimiento del contrato		X	X	20%	Vigencia del contrato y 12 meses más.
Buen manejo del anticipo			N/A		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		5%	Vigencia del contrato y 3 años más.
Estabilidad y calidad de obras		X		50%	Vigencia del contrato y 60 meses más a partir del acta de recibo definitivo de las obras.
Calidad de los bienes y servicios.		X	X	20%	Vigencia del contrato y 2 años más.
Provisión de material			N/A		
Otros			N/A		

ORIGINAL FIRMADO

JOHN CASTILLO MARTINEZ

Gerente

ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá

Revisaron y aprobaron:

Saúl Parra García
Subgerente Administrativo.

Diana Marcela Forero
Subgerente comunitaria.

Arq. Juan C. Villarraga V
Área técnica de Proyectos

Enrique Baquero.
Líder área Financiera.

Diana Castillo Rangel
Líder área de Contratación.

Diana Carolina Rey
Apoyo a convenios



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

**ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION**

Fusagasugá,

Señores
E.S.E. HOSPITAL "SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
Ciudad

Referencia:

Nosotros los suscritos: _____ (Nombre del proponente) de acuerdo con los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para la: "**CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.**", con el fin de realizar las actividades propias estipuladas en los términos de referencia, o que le encomiende la Junta Directiva y que por Ley o por Estatutos le sean asignadas. Y declaramos así mismo:

Que está propuesta y el contrato que ligare a celebrarse sólo compromete a quien suscribe ésta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de referencia y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición para contratar con recursos públicos.

(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente proceso de contratación _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido (si los hay).

Que el valor de nuestra propuesta es por la suma de: _____ (\$). Número de Folios _____ (XXX)

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro del término señalado para ello.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

N.I.T. ó C.C

Nombre del representante legal: _____ C.C. No. _____ De _____

Dirección _____ Teléfonos _____ Fax _____ FIRMA: NOMBRE DE QUIEN

FIRMA: _____



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

ANEXO 3

MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL (Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No. de .,y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. y., identificado con la C.C. No. de .,y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____domiciliada en la ciudad de, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el DEPARTAMENTO, en relación con el Invitación Licitación Pública No. ___de 2015 cuyo objeto es contratar:_____.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para y del% para

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria, mancomunada e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, y dos (2) años más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y Compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día.. del mes ..de de 2018 en la ciudad de... Nombre, identificación y sociedad que representa

Nombre, identificación y sociedad que representa

Nombre, identificación y sociedad que representa



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

ANEXO 4

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

SI LA OFERTA CORRESPONDE A SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL, diligenciar el siguiente cuadro

ORIGEN PRINCIPAL DE LOS SERVICIOS Y BIENES OFRECIDOS. (EN PORCENTAJE)	NACIONAL (*)	%
	EXTRANJERO	%

(*) Son servicios de origen nacional los definidos en el artículo 11 del Decreto 679-1994.

SI LA OFERTA CORRESPONDE A SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO, diligenciar el siguiente cuadro

SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS U OPERATIVOS ASOCIADOS AL PROCESO EN LA SIGUIENTES ACTIVIDADES	Componente Nacional (%)	Componente Extranjero (%)
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES		



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

ANEXO 5

ANEXO 5A– CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Oferente:

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)
		TOTAL

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[dia]* del mes de *[mes]* de 2018

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Doc. Identidad:

Documento de Identidad:



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

ANEXO 5B

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

PERSONAL REQUERIDO	Nombre	Profesión	No. Tarjeta profesional	Número y año del contrato	Vigencia del contrato
DIRECTOR DE OBRA DEDICACIÓN					
RESIDENTE DE OBRA					
INSPECTOR SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO					
INGENERO BIOMÉDICO					

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[día]* del mes de *[mes]* de 2018.

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Doc. Identidad:

Documento de Identidad:

Firma representante auditor o revisor fiscal

Nombre:

Cargo:

Doc. Identidad:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

ANEXO 6
FORMATO DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Proponente:

Integrante:

Doctor

John Castillo Martinez

Gerente

Fusagasugá Cundinamarca

REFERENCIA: Convocatoria No. 001 de 2018

El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (05) años **(SI)** o **(NO)** he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

Firma proponente: _____



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

ANEXO 7

FORMATO - RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONTRATO		ENTIDAD CONTRATAN TE	FORMA DE PARTICIPAC IÓN		PLAZO (Meses)	VALOR CONTRATO		VALO R EN SMML V	FOLI O
No.	OBJE TO		I.C.UT	%		INICI AL	LIQUID ADO		
Contratos									
TOTAL									

PROPONENTE

R/L



CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE TIBACUY ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ.
---	---

ANEXO 8

FORMATO – DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Doctor

John Castillo Martínez

Gerente

Fusagasugá Cundinamarca

REFERENCIA: Convocatoria No. 001 de 2018

Sí es persona Natural:

Yo, (nombres y apellidos), identificado con cédula de ciudadanía No. (Numero), de (ciudad), declaro bajo gravedad de juramento, que, he venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y Sena y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en (ciudad), a los (numero), días del mes de (numero), de 2018(numero).

(Firma)

El OFERENTE

Nombre del Representante legal:

C. C. No.:

Sí es Persona Jurídica:

Yo, nombres y apellidos del contador ó revisor fiscal, identificado con cédula de ciudadanía No. (Numero), de (ciudad) y T.P. No. (Número), que, la empresa (nombre), ha venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y Sena y que a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en (ciudad), a los (numero), días del mes de (numero), de 200(numero).

(Firma)

(Revisor Fiscal)

Nombre del Representante legal:

C. C. No.:

T.P.No.: